



REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CÓRDOBA, 12 ABR 2016

Ref, Expte. CUDAP N° 18524/2016

VISTO:

La propuesta de reestructuración de la planta Nodocente de la Escuela de Trabajo Social atento las jubilaciones de los Agentes Nodocentes Sr. Rubén Luguez y la Sra. Liliana Tello;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la reestructuración y refuncionalización de algunas Áreas de la Escuela de Trabajo Social para el mejor funcionamiento y prestación de los servicios involucrados.

Que las distintas Areas Administrativas y de Servicios han venido trabajando una propuesta de organigrama que refleje las distintas responsabilidades y tareas de cada una de ellas y los trabajadores que la conforman.

Que existen situaciones en las cuales las tareas y responsabilidades asumidas por el personal exceden la ubicación escalafonaria que posee.

Que los agentes Nodocentes que vienen desempeñando las distintas prestaciones cuentan con la formación y experiencia requerida para las funciones que cumplen.

Que es imprescindible, en la medida que las condiciones presupuestarias así lo permitan ir corrigiendo estas situaciones.

Que existen Áreas en las cuales el conjunto de las responsabilidades, en todos sus niveles, son asumidas por un solo agente.

Que la presente propuesta de reestructuración no resuelve en su totalidad el retraso escalafonario pero tiende a corregirlo.

Que el Acta Paritaria del Sector Nodocente N° 8 establece los procedimientos a seguir para la cobertura de funciones cuando sea necesaria una reorganización de la Planta Nodocente.

Que la Escuela de Trabajo Social cuenta con los recursos suficientes para dar curso a la presente propuesta atento las vacantes de 1 cargo categoría 2 y 1 cargo categoría 3 por las jubilaciones del Sr. Rubén Luguez y la Sra. Liliana Tello.

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Otorgar a la Ab. Daniela CASTRO BARREIRO (legajo 41333) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3664/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3663/1 "Jefe de Departamento Asesoría

Legal de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 2°: Otorgar a la Ab. Laura MOYANO SAEZ (legajo 41955) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3665/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3664/1 "Jefe División Mesa de Entradas de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 3°: Otorgar a la Sr. Franco LOPEZ (legajo 42501) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/1 "Supervisor Responsable Mesa de Entradas de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 4°: Otorgar a la Lic. Alejandra AGOSTINI (legajo 39485) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3665/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3664/1 "Jefe División Despacho Alumnos de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 5°: Otorgar a la Sr. Sergio Mauricio CASTRO (legajo 43252) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3665/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3664/1 "Jefe División Despacho Alumnos de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 6°: Otorgar a la Lic. María Fernanda FERRARRI (legajo 45440) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/1 "Supervisor Responsable Despacho Docente de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.



REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Art. 7º: Otorgar a la Cra. Silvana CEBALLOS (legajo 47222) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/1 "Supervisor Responsable Area Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5º del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 8º: Otorgar a la Lic. Christelle KUBESCHA (legajo 48442) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/1 "Supervisor Responsable Departamento Personal de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5º del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 9º: Otorgar al Sr. Javier JUAREZ (legajo 80588) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3665/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3664/1 "Jefe División Area Informática de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5º del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 10º: Otorgar a la Sr. Lucas LELLIN (legajo 80385) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3664/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3663/1 "Jefe Departamento Sistemas de Gestión Académica de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5º del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 11º: Otorgar al Sr. Juan ALMADA (legajo 49348) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/2, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/2 "Supervisor Responsable Area Servicios Generales turno tarde de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5º del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 12: Otorgar al Sr. Domingo CHARA (legajo 48650) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/2, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/2 "Supervisor Responsable Area Servicios Generales turno

mañana de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 13°: Otorgar a la Sr. Ramón GALLARDO (legajo 30338) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3664/2, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3663/2 "Jefe Departamento Mantenimiento Area Servicios Generales de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 14°: Otorgar a la Sra. Marina SIPOWICZ (legajo 40789) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3665/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3664/1 "Jefe División Biblioteca Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 15°: Otorgar a la Lic. María Eugenia BRARDA (legajo 44977) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/1 "Supervisor Responsable Secretaría Académica de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 16°: Otorgar a la Srta. Natalia LEDESMA (legajo 45396) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/1 "Supervisor Responsable Area Concursos Docentes de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 17°: Otorgar al Lic. Maximiliano BEDINI (legajo 48770) agente Nodocente de la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/1 "Supervisor Responsable Secretaría de Extensión de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 18°: Otorgar al Lic. Luciana BOSSI (legajo 45188) agente Nodocente de



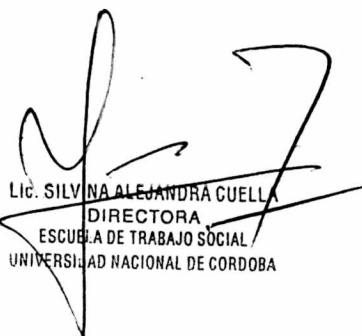
REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

la planta permanente de la Escuela de Trabajo Social quien revista en un cargo 3667/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, a partir del día de la fecha, a fin de su equiparación salarial a una Categoría 3666/1 "Supervisor Responsable Secretaría de Investigación y Posgrado de la Escuela de Trabajo Social". En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 5° del Acta Paritaria del sector No Docente N° 8.

Art. 19°: Solicitar a la Comisión Paritaria del sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba autorizar la transformación de planta solicitada como anexo de la presente a fin de dar curso al proceso de concursos.

Art. 20°: Protocolizar. Notificar. Pasar a la Escuela de Trabajo Social y a la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. Cumplido. Archivar.


LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DEL RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

478

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO RESOLUCION

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1- Personal

11- Personal Permanente

200- Personal Nodocente

Supresiones

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes
		Mensual
1	3662/2 (Vacante Luguez)	2,5
1	3663/1 (Vacante Tello)	2,08
2	3664/1	3,46
1	3664/2	1,73
5	3665/1	7,20
8	3667/1	8,00
2	3667/2	2,00
Total Supresiones		26,97

Creaciones

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes
		Mensual
2	3663/1	4,16
1	3663/2	2,08
5	3664/1	8,65
8	3666/1	8,40
2	3666/2	2,40
Total Creaciones		26,69


Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA